NOTA Nº 128.-

Encarnación, 19 de setiembre de 2016.-

Director

Abog. Santiago Jure

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

ASUNCION – PARAGUAY

Fredy Daniel Monzón, de la Sub-Unidad Operativa de Contratación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirige a Ud. en referencia a la Nota DNCP/DNC Nº 26388/2016 correspondiente al proceso licitatorio "**Adquisición de confecciones textiles", Id: 305203, Expte Nº: 314396**, a fin de manifestar cuanto sigue: ----------

Que, por un error involuntario en el Punto Nº 9 "Forma y termino para garantizar el cumplimiento del contrato" de la proforma de contrato del PBC, no coincide con lo establecido en el Art. Nº 39 - GARANTÍAS de la Ley 2051/03 *…Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato…(sic)*. Por lo que, al formalizar el Contrato Nº 33/16 con el proveedor **MARGARITA GONZALEZ DE RODRIGUEZ** nos hemos percatado y subsanado dicha inconsistencia, a los efectos de adecuarse a lo estipulado por la Ley.----------
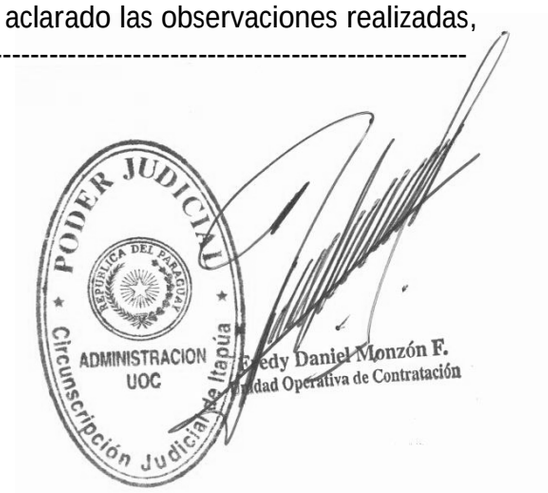
Sin nada más que agregar, esperando haber aclarado las observaciones realizadas, me despido atentamente.----------